



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación cuota alimentaria
Demandante	Dora Elena Román Cardona
Demandada	Jorge Eliercer Ayala González
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00100 00
Providencia	Sustanciación No. 359
Decisión	No imparte tramite a escrito de contestación por extemporáneo

En escrito obrante a folio 35 y 36 y sus respectivos anexos a folios 37 a 48, el demandado acude a través de apoderado judicial idónea, con el fin de contestar la demanda, no obstante, al mismo no habrá de impartírsele trámite alguno, habida cuenta que su presentación se realizó de manera extemporánea, puesto que fue allega habiéndose superado el término de 10 días establecido en el artículo 442 del CGP, para proceder de tal guisa. Ello por cuanto conforme lo resuelto en auto del 25 de noviembre hogaño, dicho computo inició el pasado 10 de dicho mes y el escrito en cita fue allegado el día 3 del corriente mes y año.

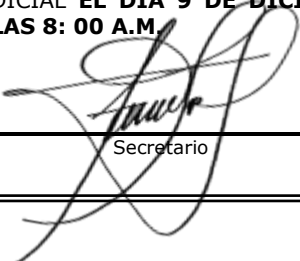
Así las cosas, en firme esta decisión continúese con la etapa que procesalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **068** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

**Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**219e46195e9524d1c0501ce68001a957f7615bd7ab0b144395287423
1460c6c7**

Documento generado en 07/12/2021 03:54:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**